

Sunchales, 21 de diciembre de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 900/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, relacionado con la Obra de Pavimentación, informando que se ha finalizado con los trabajos de cordón cuneta ejecutados por Administración Municipal, autorizados por Ordenanza N° 424/92, y;

CONSIDERANDO:

Que están dadas las condiciones mínimas para que la obra se ejecute por administración municipal;

Que el Proyecto contempla que, en caso de resultar necesario y/o conveniente al Municipio, especialmente en lo que hace al manejo de los fondos monetarios disponibles, para determinar el avance programado con las otras partes de la obra, como ser sub-base y carpeta bituminosa;

Que, asimismo, se considera oportuno destacar la necesidad que el cordón cuneta no quede demorado en su ejecución respecto a dichas etapas complementarias, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever el tiempo y la forma de su realización;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 900/92

Art. 1º) Modifíquese el artículo 3º de la [Ordenanza N° 274/90 \(695/90\)](#) el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 3º: La obra de base será ejecutada por administración municipal, la ejecución de la carpeta de rodamiento llevada a cabo con concreto asfáltico será licitada a terceros y el cordón cuneta podrá ser ejecutado por administración municipal y/o por licitación a terceros según convenga a los intereses de este Municipio”.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.